

PIER DOCE	PGA 05 – Rev. 00	Página 1 de 4
	Plan de Manejo de Residuos	FECHA DE EMISIÓN: 31 / 01 / 2018
	Plan de Gestión Ambiental	FECHA DE REVISIÓN: / /

1- OBJETIVO

Esta norma tiene como objetivo, establecer la rutina y los criterios para la manipulación, clasificación, almacenamiento, transporte y disposición de los residuos sólidos y líquidos generados en la Terminal de Fertilizantes de Puerto Quequen propiedad de Pier Doce.

2- ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para todas las actividades de la Terminal de Fertilizantes de Puerto Quequen propiedad de Pier Doce y sus contratistas que generen residuos sólidos y/o líquidos.

3- DEFINICIONES

Residuo: Todo objeto, sustancia sólida, líquida o gaseosa que resulta de la utilización, descomposición, transformación, tratamiento o destrucción, de una materia que carece de utilidad o valor para su dueño y cuyo destino natural debería ser su eliminación, a menos que pudiera ser reutilizada.

Generador: Es todo aquel establecimiento que como resultado de sus actividades u operaciones produzca residuos de diferentes tipos.

O.P.D.S.: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

4- DESARROLLO

El sistema de gestión integral de residuos consta de 3 partes:

- Clasificación de residuos.
- Segregación y Almacenamiento Transitorio.
- Transporte y Disposición Final.

4.1- Clasificación

Residuos Sólidos: Se clasifican en 4 categorías:

Asimilable a doméstico: Esta categoría incluye al tipo de basura sólida asimilable a domiciliaria y de otro origen, considerada no peligrosa, que puede eliminarse en el vertedero municipal. Todos los residuos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos, generados en dependencias de planta. Ejemplos: residuos de comida, todo tipo de envoltorio, residuos de oficina y salas de comando, envases, etc.

Industrial: Todo residuo no contaminado ni especial (peligroso) generado como resultado de un proceso “industrial”. Ejemplos: chatarra, escombros, maderas, chapas, trapos, etc.

	Confeccionó	Revisó	Aprobó
Firma	Bahitek SRL		
Aclaración			
Fecha	31/01/2018		

PIER DOCE	PGA 05 – Rev. 00	Página 2 de 4
	Plan de Manejo de Residuos	FECHA DE EMISIÓN: 31 / 01 / 2018
	Plan de Gestión Ambiental	FECHA DE REVISIÓN: / /

Residuos Especiales: Aquí se incluyen todos aquellos sólidos contaminantes ó que estén contaminados por contactos previos, con hidrocarburos, pinturas, sustancias químicas y/o cualquier otro elemento cuya liberación pueda tener efecto adverso sobre el medio ambiente. Ejemplo:

- TUBOS FLUORESCENTES: Y29 – H11 y H13
- SÓLIDOS CON HIDROCARBUROS: Y18 – H13 por ej.: Latas vacías, guantes, papel y tierras inertes absorbentes, filtros usados con restos de fertilizante líquido, aceites y grasas.
- PILAS / BATERIAS: Y35 – H12
- CARTUCHOS DE IMPRESORA Y TONNER USADOS: Y12 – H13

Residuos Patogénicos: Todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera. Un residuo patogénico es aquel que posee características infecciosas.

Ejemplos: roedores y aves muertas y residuos provenientes de primeros auxilios, tales como jeringas, vendas, algodones, gasas, etc.

Residuos Líquidos:

Se incluyen en esta clasificación solamente los residuos líquidos especiales y que, por lo tanto, no son objeto de tratamiento interno.

Ejemplos: combustibles, solventes, aceites minerales usados, etc.

- ACEITE MINERAL USADO: Y8 – H13

4.2- Segregación y Almacenamiento Transitorio

Todos los residuos se deben segregar y almacenar en recipientes normalizados con bolsas plásticas de 80 micrones de espesor. Estos se diferenciarán de esta manera:

- Verde para “Asimilables a Doméstico”.
- Blanco para “Industriales”.
- Negro para “Industriales Especiales”.

Los residuos domésticos y/o industriales serán depositados temporalmente (hasta su retiro), en contenedores debidamente identificados. Los residuos especiales serán enviados al depósito de almacenamiento transitorio.

Residuos Asimilables a Domésticos:

Estos recipientes serán periódicamente vaciados y sus contenidos serán acumulados en contenedores adecuadamente identificados con tapa, situados en el área designada para su almacenamiento transitorio.

PIER DOCE	PGA 05 – Rev. 00	Página 3 de 4
	Plan de Manejo de Residuos	FECHA DE EMISIÓN: 31 / 01 / 2018
	Plan de Gestión Ambiental	FECHA DE REVISIÓN: / /

Residuos Industriales:

Estos recipientes serán periódicamente vaciados y sus contenidos serán acumulados en contenedores adecuadamente identificados con tapa, situados en el área designada para su almacenamiento transitorio.

Residuos Industriales Especiales:

Estos recipientes serán periódicamente vaciados y sus contenidos serán acumulados en contenedores adecuadamente identificados con tapa, situados en el área designada para su almacenamiento transitorio.

El acceso al recinto de depósito transitorio de este tipo de residuos, será restringido.

En el caso particular de los tubos fluorescentes, baterías, pilas, tonner y/o cartuchos de impresoras, deben almacenarse en un lugar que asegure su integridad hasta el momento del transporte.

Aquellos residuos que por sus características no puedan ser almacenados en el mencionado contenedor se los debe almacenar tal como prevé la Resolución OPDS N° 592/00, es decir adecuadamente identificados y estibados en un espacio asignado especialmente para el acopio temporal de residuos. Este espacio se encuentra bajo techo, con losa de hormigón y recinto de contención, con puerta de alambre tejido.

Residuos Patogénicos:

La disposición transitoria de estos se efectuara exclusivamente en bolsas de polietileno, el cierre de las bolsas se efectuará en el lugar de generación del residuo, mediante la utilización de un precinto resistente y combustible.

Para la disposición transitoria se colocarán en el sector designado. Estos residuos se disponen temporalmente en una caja con tapa hermética, de PVC color rojo, entregada a Pier Doce por la empresa tratadora. Esta empresa retira mensualmente de esa caja, las bolsas con residuos patológicos. Este recipiente está en el depósito de residuos especiales, dentro de recipientes con tapa hermética pintados de color negro con una banda horizontal roja de 10 cm de ancho.

Residuos Líquidos:

Estos se recogerán y almacenarán en tambores usados y limpios, identificando el residuo allí almacenado (composición aproximada).

No se deberán mezclar residuos líquidos de distinta característica ó incompatibles entre sí bajo ninguna circunstancia.

PIER DOCE	PGA 05 – Rev. 00	Página 4 de 4
	Plan de Manejo de Residuos	FECHA DE EMISIÓN: 31 / 01 / 2018
	Plan de Gestión Ambiental	FECHA DE REVISIÓN: / /

4.3.- Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final

Residuos Asimilables a Domésticos: los contenedores serán retirados periódicamente y transportados por un Transportista Habilitado hacia un sitio autorizado por el Municipio o autoridad local.

Residuos Industriales: serán retirados según necesidad. Deben ser transportados por un Transportista Habilitado y dispuesto en un lugar autorizado por la Autoridad local.

Residuos Industriales Especiales: serán retirados bajo la autorización del Gerente. Las Empresas que realicen el transporte, el tratamiento, y la disposición final estarán habilitadas por el OPDS.

Residuos Patogénicos: serán retirados según necesidad, bajo la autorización del Gerente, por un transportista y tratador autorizados en Residuos Patológicos por la OPDS.

Residuos Líquidos Especiales: serán retirados según necesidad por un transportista y enviados a un tratador autorizado por la OPDS.

Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Industriales Especiales, Líquidos y Patogénicos

La confección del Manifiesto de Transporte de Residuos Especiales debe ser realizada por el transportista detallando la composición del residuo tal como consta en el Registro de Operaciones de Residuos Especiales. Una fotocopia de ese manifiesto queda en poder de la Gerencia, como registro de la operación hasta la entrega del comprobante definitivo.

Una vez realizado el tratamiento del residuo retirado, el Tratador debe extender el Certificado correspondiente.

5- RESPONSABILIDADES

Gerente de Planta: Es responsable de suministrar los recursos para el cumplimiento del presente procedimiento. Además, es responsable de seleccionar y verificar las empresas transportistas y tratadoras que disponen los residuos y su cumplimiento con la legislación vigente.

Supervisores de cada Área: Responsables de hacer cumplir la Norma.